



№ 11349

RESOLUCIÓN

DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 624 del 27 de Diciembre de 2011, enviado por la Doctora Iris Johana Barreto Serrano - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, vía correo electrónico, solicitando autorización para fijar el horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. durante los días 28 y 29 de Diciembre de 2011 y el 02 de Enero de 2012. En razón, a la celebración de la Feria y Corralejas que se celebran en esta ciudad.

Se hace necesario autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. y un horario especial de labores desde las 7:00 a.m. hasta la 01:30 p.m. en jornada continua, para los días 28 y 29 de Diciembre de 2011 y el 02 de Enero de 2012.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral desde las 07:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. y un horario especial de labores desde las 07:00 a.m. hasta la 01:30 p.m. en jornada continua, para los para los días 28 y 29 de Diciembre de 2011 y el 02 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, en consecuencia,





28 DIC 2011

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral desde las 07:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. y un horario especial de Labores desde las 07:00 a.m. hasta la 01:30 p.m. en jornada continua, para los días 28 y 29 de Diciembre de 2011 y el 02 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos – Sucre, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora IRIS JOHANA BARRETO SERRANO – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos - Sucre, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores los días 28 y 29 de Diciembre de 2011 y el 02 de Enero de 2012.

ARTICULO QUINTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, los días 28 y 29 de Diciembre de 2011 y el 02 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos – Sucre , e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

28 DIC 2011


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

